



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 114-2024-MDSJ-C/GM

San Jerónimo, 12 de julio de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE CUSCO

VISTO:

El Informe N° 063-2024-MDSJ-RO-JCGB, Informe N° 0494-2024-MDSJ-GI-SGEI/JBP, Informe N°951-2024-MDSJ-GI-CEMG, Memorándum N° 0120-2024-MDSJ-OGSLI-GCC, Informe N° 012-MDSJ-OGSLI/I.O.-LMLT, Informe N° 216-2024-MDSJ-OGSLI-DS/GCC, Informe N° 016-2024-MDSJ-GI-SGEI/WJAR, Informe N° 1063-2024-MDSJ-GI-SGEI/JBP, Informe N°1683-2024-MDSJ-GI-CEMG, Memorándum N° 0200-2024-MDSJ-OGSLI-GCC, Informe N° 025-2024-MDSJ-OGSLI-IO-ERM, Informe N° 0316-2024-MDSJ-OGSLI-DS/GCC, Informe N° 1685-2024-MDSJ/GI/CEMG, Memorándum N° 0581-2024-OGPP-MDSJ, Informe N° 369-2024-MDSJ/OGPP-OP, Informe N° 1695-2024-MDSJ-GI/CEMG, y Opinión Legal N° 241-2024-OGAJ-MDSJ,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo";

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio del 1988, aprueba normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa, señalando en el Art. 1, numeral 5 "En la etapa de construcción la entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y termino de los trabajos, modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento del cronograma establecido y las constancias del supervisor de la obra;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N°015-2022-GI/MDSJ-C, de fecha 22 de febrero de 2022, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DEL COMPLEJO RECREACIONAL "LA FAMILIA", PARA EL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA APV. PICOL ORCCOMPUCYO II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2522883, con un presupuesto total de S/ 6'755,498.40 (Seis Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 40/100 soles), con un plazo de ejecución de 240 días calendario, a ejecutarse por la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 117-2022-GI/MDSJ-C, de fecha 08 de noviembre de 2022, se aprueba el expediente técnico modificado N° 01 por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos del Proyecto "CREACION DEL COMPLEJO RECREACIONAL "LA FAMILIA", PARA EL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA APV. PICOL ORCCOMPUCYO II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2522883, con una Ampliación Presupuestal por Adicional N°01 por un monto de S/ 854,214.09 (Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Catorce con 09/100 soles), haciendo un presupuesto modificado de S/ 7, 609,712.49 (Siete Millones Seiscientos Nueve Mil Setecientos Doce con 49/100 soles) y una Ampliación de plazo N°01 por 150 días calendario, con fecha de inicio el 09 de noviembre de 2022;





Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 0141-2022-GI/MDSJ-C, de fecha 23 de diciembre de 2022, se aprueba el expediente técnico modificado N° 02, por cambio de la estructura de presupuesto, sin ampliación de presupuesto, teniendo un presupuesto total de S/7, 609,712.49 (Siete Millones Seiscientos Nueve Mil Setecientos Doce con 49/100 soles), del Proyecto "CREACION DEL COMPLEJO RECREACIONAL "LA FAMILIA", PARA EL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA APV. PICOL ORCCOMPUCYO II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2522883;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 31-2023-MDSJ-C/GM, de fecha 26 de abril de 2023, se aprueba con eficacia anticipada al 08 de abril de 2023, el Expediente Técnico Modificado N° 03, para la Ampliación de Plazo N°02, por 63 días calendarios, para la ejecución del Proyecto "CREACION DEL COMPLEJO RECREACIONAL "LA FAMILIA", PARA EL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA APV. PICOL ORCCOMPUCYO II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2522883, teniendo como nueva fecha de conclusión al 09 de junio de 2023, con un total de 453 días calendario;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 73-2023-MDSJ-C/GM, de fecha 12 de julio de 2023, se aprueba con eficacia anticipada al 10 de junio de 2023, el Expediente Técnico Modificado N° 04 con Ampliación de Plazo N°03, por 148 días calendario, teniendo como nueva fecha de conclusión el 05 de noviembre de 2023, con un total de 601 días calendario del Proyecto "CREACION DEL COMPLEJO RECREACIONAL "LA FAMILIA", PARA EL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA APV. PICOL ORCCOMPUCYO II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2522883, y una Ampliación Presupuestal N°02, por el monto S/ 2, 267,571.90 (Dos Millones Doscientos y Sesenta Siete Mil Quinientos Setenta y Uno con 90/100 soles), haciendo un presupuesto total de S/ 9, 877,284.39 (Nueve Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 39/100 soles);

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 108-2023-MDSJ-C/GM, de fecha 25 de agosto de 2023, se aprueba con eficacia anticipada al 01 de agosto de 2023, el Expediente Técnico Modificado N° 05 con Ampliación Presupuestal N°03, por el monto S/ 990,484.50 (Novecientos Noventa Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 50/100 soles), para el Proyecto "CREACION DEL COMPLEJO RECREACIONAL "LA FAMILIA", PARA EL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA APV. PICOL ORCCOMPUCYO II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2522883, teniendo como nuevo presupuesto total de S/ 10'867,768.89 (Diez Millones Ochocientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 89/100 soles);

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 146-2023-MDSJ-C/GM, de fecha 30 de octubre de 2023, se aprueba el Expediente Técnico Modificado N° 06, con Ampliación de Plazo N°04 por 80 días calendario, para la obra "CREACION DEL COMPLEJO RECREACIONAL "LA FAMILIA", PARA EL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA APV. PICOL ORCCOMPUCYO II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2522883, con fecha de culminación el 24 de enero de 2024 y con un plazo total de 681 días calendario;

Que, mediante Informe N° 063-2024-MDSJ-RO-JCGB, de fecha 18 de abril de 2024, el Residente de Obra ARQ. José Carlos García Bellota, remite al Jefe de División de Obras e Inversiones ING. Jacinto Bernal Peña, el Expediente Técnico Modificado N° 08, por Ampliación Presupuestal N°04, y Ampliación de Plazo N° 6, del Proyecto: "CREACION DEL COMPLEJO RECREACIONAL "LA FAMILIA", PARA EL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA APV. PICOL ORCCOMPUCYO II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2522883;

Que, mediante Informe N° 0494-2024-MDSJ-GI-SGEI/JBP, de fecha 19 de abril de 2024, el Sub Gerente de Ejecución de Inversiones ING. Jacinto Bernal Peña, remite al Gerente de Infraestructura ARQ. Carlos Enrique Miranda Guzmán, el Expediente Técnico Modificado N°08, por Ampliación Presupuestal N° 04, por el monto de S/ 1'119,438.84 (Un Millón Ciento Diecinueve Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 84/100 soles), teniendo como nuevo presupuesto modificado total el monto de S/ 11'987,207.73 (Once Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Siete con 73/100 soles), y una Ampliación de Plazo N° 06, por 94 días calendario, que tendrá como fecha de inicio el 21 de abril de 2024 y concluye el 23 de julio de 2024, con nuevo plazo de ejecución de obra de 862 días calendario, del Proyecto: : "CREACION DEL COMPLEJO RECREACIONAL "LA FAMILIA", PARA EL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA APV. PICOL ORCCOMPUCYO II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2522883;

Que, mediante Informe N°951-2024-MDSJ-GI-CEMG, de fecha 23 de abril de 2024, el Gerente de la Gerencia de





Infraestructura ARQ. Carlos Enrique Miranda Guzmán, remite al Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones ING. Guillermo Carrillo Carrillo, el Expediente Técnico de Modificación N° 08, por Ampliación Presupuestal N° 04, y una Ampliación de Plazo N° 06, del Proyecto: **"CREACION DEL COMPLEJO RECREACIONAL "LA FAMILIA", PARA EL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA APV. PICOL ORCCOMPUCYO II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2522883; quien mediante Memorándum N° 0120-2024-MDSJ-OGSLI-GCC, de fecha 24 de abril de 2024, remite expediente al Inspector de Obra ING. Luz Marina Loayza Torreblanca, para su evaluación y acciones correspondientes;

Que, mediante Informe N° 012-MDSJ-OGSLI/I.O.-LMLT, de fecha 16 de mayo de 2024, el Inspector de Obra ING. Luz Marina Loayza Torreblanca, remite al Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones ING. Guillermo Carrillo Carrillo, la revisión del Expediente Modificado N° 08 del Proyecto: **"CREACION DEL COMPLEJO RECREACIONAL "LA FAMILIA", PARA EL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA APV. PICOL ORCCOMPUCYO II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2522883, declarándolo improcedente, por contener observaciones en su contenido;

Que, mediante Informe N° 216-2024-MDSJ-OGSLI-DS/GCC, de fecha 17 de mayo de 2024, el Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones ING. Guillermo Carrillo Carrillo, solicita al Gerente de Infraestructura ARQ. Carlos Enrique Miranda Guzmán, el levantamiento de observaciones al Expediente Técnico Modificado N°08, por Ampliación Presupuestal N° 04, y Ampliación de Plazo N° 06, del Proyecto: **"CREACION DEL COMPLEJO RECREACIONAL "LA FAMILIA", PARA EL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA APV. PICOL ORCCOMPUCYO II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2522883;

Que, mediante Informe N° 016-2024-MDSJ-GI-SGEI/WJAR, de fecha 11 de julio de 2024, el Residente de Obra ING. Wilmer Jesús Arratea Rivera, remite al Subgerente de Ejecución de Inversiones ING. Jacinto Bernal Peña, el Expediente Técnico Modificado N° 08, por Ampliación Presupuestal N° 04, y Ampliación de Plazo N° 06 con eficacia anticipada, del Proyecto: **"CREACION DEL COMPLEJO RECREACIONAL "LA FAMILIA", PARA EL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA APV. PICOL ORCCOMPUCYO II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2522883, para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe N° 1063-2024-MDSJ-GI-SGEI/JBP, de fecha 12 de julio de 2024, el Sub Gerente de Ejecución de Inversiones ING. Jacinto Bernal Peña, remite al Gerente de Infraestructura ARQ. Carlos Enrique Miranda Guzmán, el Expediente Técnico Modificado N°08, por Ampliación Presupuestal N° 04, por el monto de S/ 1'112,712.60 (Un Millón Ciento Doce Mil Setecientos Doce con 60/100 soles), teniendo como nuevo presupuesto modificado total el monto de S/ 1'198,481.49 (Once Millones Novecientos Ochenta Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 49/100 soles), y una Ampliación de Plazo N° 06, por 94 días calendario, que tendrá como fecha de inicio el 21 de abril de 2024 y concluye el 23 de julio de 2024, con nuevo plazo de ejecución de obra de 862 días calendario, del Proyecto: : **"CREACION DEL COMPLEJO RECREACIONAL "LA FAMILIA", PARA EL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA APV. PICOL ORCCOMPUCYO II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2522883;

Que, mediante Informe N°1683-2024-MDSJ-GI-CEMG, de fecha 12 de julio de 2024, el Gerente de la Gerencia de Infraestructura ARQ. Carlos Enrique Miranda Guzmán, remite al Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones ING. Guillermo Carrillo Carrillo, el Expediente Técnico de Modificación N° 08, por Ampliación Presupuestal N° 04, y una Ampliación de Plazo N° 06, del Proyecto: **"CREACION DEL COMPLEJO RECREACIONAL "LA FAMILIA", PARA EL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA APV. PICOL ORCCOMPUCYO II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2522883; quien mediante Memorándum N° 0200-2024-MDSJ-OGSLI-GCC, de fecha 12 de julio de 2024, remite expediente al Inspector de Obra ING. Edgar Ramírez Mamani, para su evaluación y acciones correspondientes;

Que, mediante Informe N° 025-2024-MDSJ-OGSLI-IO-ERM, de fecha 12 de julio de 2024, el Inspector de Obra ING. Edgar Ramírez Mamani, remite al Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones ING. Guillermo Carrillo Carrillo, conformidad técnica con levantamiento de observaciones del Expediente Técnico de Modificación N° 08, con Ampliación Presupuestal N° 04, por el monto de S/ 1'112,712.60 (Un Millón Ciento Doce Mil Setecientos Doce con 60/100 soles), teniendo como nuevo presupuesto modificado total el monto de S/ 1'198,481.49 (Once Millones Novecientos Ochenta Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 49/100 soles), y una Ampliación de Plazo N° 06, por 94 días calendario, que tendrá como fecha de inicio el 24 de abril de 2024 y concluye el 23 de julio de 2024, con nuevo plazo de ejecución de obra de 862





días calendario, del Proyecto: "CREACION DEL COMPLEJO RECREACIONAL "LA FAMILIA", PARA EL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA APV. PICOL ORCCOMPUCYO II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2522883, con el siguiente detalle:

RESUMEN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°04:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO MODIFICADO N°1 APROBADO	PRESUPUESTO MODIFICADO N°2 APROBADO	PRESUPUESTO MODIFICADO N°3 APROBADO	ADICIONALES POR PARTIDAS NUEVAS	ADICIONALES POR MAYORES METRADOS	DESCUENTO POR DEDUCTIVOS DE OBRA	DESCUENTO POR CORRECCION DE COSTO DE HH EN PARTIDAS EJECUTADAS	INCREMENTO DE ACUERDO A LA AMPLIACION DE PLAZO	PRESUPUESTO MODIFICADO N°4 (SOLICITADO)
COSTO DIRECTO	6,162,206.43	6,786,178.81	8,805,064.18	9,589,451.87	628,342.21	725,754.81	-279,078.02	-362,070.50		10,302,400.37
GASTOS GENERALES	405,923.46	610,699.61	839,322.57	1,022,015.71					278,393.63	1,300,409.34
GASTOS DE SUPERVISION	112,308.54	137,774.10	171,297.67	194,701.34					121,370.47	316,071.81
COSTO DE EXP. TECNICO	48,460.00	48,460.00	35,000.00	35,000.00						35,000.00
EXPEDIENTE LIQUIDACION	26,599.97	26,599.97	26,599.97	26,599.97						26,599.97
PRESUPUESTO TOTAL	6,755,498.40	7,609,712.49	9,877,284.39	10,867,768.89	628,342.21	725,754.81	-279,078.02	-362,070.50	399,764.10	11,980,481.49

RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°06:

ITEM	DOCUMENTO	RESOLUCION/ FECHA	FECHAS		PLAZOS		
			INICIO	FIN	PROGRAMADO	EJECUTADO	
1	Expediente tecnico	R.G.I N°015-2022-GI/MDSJ-C 12 de febrero del 2022	14/03/2022	8/11/2022	240.00	240.00	
2	Ampliación de plazo N°01	R.G.I N°117-2022-GI/MDSJ-C 08 de noviembre del 2022	9/11/2022	7/04/2023	150.00	150.00	
3	Ampliación de plazo N°02	R.G.I N°031-2022-GI/MDSJ-C 26 de abril del 2023	8/04/2023	9/06/2023	63.00	63.00	
4	Ampliación de plazo N°03	R.G.I N°073-2022-GI/MDSJ-C 12 de julio del 2023	10/06/2023	5/11/2023	148.00	148.00	
5	Ampliación de plazo N°04	R.G.I N°146-2022-GI/MDSJ-C 30 de octubre del 2023	6/11/2023	24/01/2024	80.00	80.00	
6	Ampliación de plazo N°05	R.G.I N°036-2022-GI/MDSJ-C 22 de marzo del 2024	25/01/2024	20/04/2024	87.00	87.00	
7	Ampliación de plazo N°06	plazo solicitado	21/04/2024	23/07/2024	94.00		
TOTAL ACUMULADO DIAS CALENDARIOS HASTA LO SOLICITADO							862.00

Que, mediante Informe N° 0316-2024-MDSJ-OGSLI-DS/GCC, de fecha 12 de julio de 2024, el al Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones ING. Guillermo Carrillo Carrillo, remite al Gerente de la Gerencia de Infraestructura ARQ. Carlos Enrique Miranda Guzmán, el Expediente Técnico, con opinión favorable al Expediente Técnico Modificación N° 08, con Ampliación Presupuestal N°04, por el monto de S/ 1'112,712.60 (Un Millón Ciento Doce Mil Setecientos Doce con 60/100 soles), teniendo como nuevo presupuesto modificado total el monto de S/ 11'980,481.49 (Once Millones Novecientos Ochenta Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 49/100 soles), y una Ampliación de Plazo N° 06, por 94 días calendario, que tendrá como fecha de inicio el 21 de abril de 2024 y concluye el 23 de julio de 2024, con nuevo plazo de



ejecución de obra de 862 días calendario, del Proyecto: "CREACION DEL COMPLEJO RECREACIONAL "LA FAMILIA", PARA EL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA APV. PICOL ORCCOMPUCYO II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2522883;

Que, mediante Informe N° 1685-2024-MDSJ/GI/CEMG, de fecha 12 de julio de 2024, el Gerente de la Gerencia de Infraestructura ARQ. Carlos Enrique Miranda Guzmán, solicita al Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto MG. José J. A. Palomino Pacaya, disponibilidad presupuestal para el Expediente Técnico Modificado N°08 por Ampliación Presupuestal N° 04, correspondiente al Proyecto: "CREACION DEL COMPLEJO RECREACIONAL "LA FAMILIA", PARA EL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA APV. PICOL ORCCOMPUCYO II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2522883;

Que, mediante Memorandum N° 0581-2024-OGPP-MDSJ, de fecha 12 de julio de 2024, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto MG. José J. A. Palomino Pacaya, remite al Gerente de la Gerencia de Infraestructura ARQ. Carlos Enrique Miranda Guzmán, el Informe N° 369-2024-MDSJ/OGPP-OP, emitido por la Directora de la Oficina de Presupuesto CPC. Roció Valle Tecsi, quien concluye que, se ha realizado la evaluación presupuestal respectiva teniendo en cuenta que es un proyecto de inversión en continuidad y en aras de garantizar su ejecución en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones se indica que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1'112,712.60 (Un Millón Ciento Doce Mil Setecientos Doce con 60/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Canon, Sobre Canon, Regalías y Participaciones;

Que, mediante Informe N° 1695-2024-MDSJ-GI/CEMG, de fecha 12 de julio de 2024, el Gerente de la Gerencia de Infraestructura ARQ. Carlos Enrique Miranda Guzmán, solicita opinión legal al Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica ABG. Gilmar Hermoza Luna, respecto del Expediente Técnico Modificado N°08, por Ampliación Presupuestal N°04, y Ampliación de Plazo N° 06, del Proyecto: "CREACION DEL COMPLEJO RECREACIONAL "LA FAMILIA", PARA EL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA APV. PICOL ORCCOMPUCYO II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2522883;

Que, el presente Expediente Técnico Modificado N°08, con Ampliación Presupuestal N°04, y Ampliación de Plazo N° 06, se encuentra sustentado legalmente en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre de 2020, dispone: **Artículo 33. Ejecución física de las inversiones** 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, en atención a lo establecido en el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" Art. 13 numeral 13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes: (...) 5. **Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos, por cuanto es de entera responsabilidad de la UEI el cumplimiento de las funciones establecidas en la normativa;**

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N°242-2018-EF, señala: "la programación multianual, la formulación y ejecución de inversiones, así como la implementación de modificaciones durante la ejecución, son procesos necesarios para la toma de decisiones referentes a la inversión por lo que se encuentra en el ámbito de la discrecionalidad de los funcionarios respectivos, conforme a lo dispuesto por la cuarta disposición Complementaria Final de la Ley N°29622, Ley que modifica la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de control y de Contraloría General de la República;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, artículo 17, numeral 17.1 del de la Ley señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión,



sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”, siendo el presente caso que la ampliación de presupuestal N° 03 y ampliación de plazo N°04, debe ser aprobado al 01 de octubre de 2023;

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad distrital de San Jerónimo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 015-2023-MDSJ/C, ha establecido en su art. 58, las funciones de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, señalando en su literal a) La inspección y supervisión técnica - financiera según corresponda de las inversiones (Proyectos de Inversión IOARR) acorde a lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así mismo, de las actividades de mantenimiento que ejecuta la municipalidad, del mismo modo el literal establece, i) Emitir informes técnicos financieros oportunamente sobre acciones de supervisión, e inspecciones, precisando observaciones y recomendaciones que corresponda para su implementación y seguimiento;

Que, mediante Opinión Legal N° 241-2024-OGAJ-MDSJ, de fecha 12 de julio de 2024, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica ABG. Gilmar Hermoza Luna, OPINA APROBAR, el Expediente Modificado N° 08, por Ampliación de Presupuesto N° 04, por el monto de S/ 1'112,712.60 (Un Millón Ciento Doce Mil Setecientos Doce con 60/100 soles), para el Proyecto: "CREACION DEL COMPLEJO RECREACIONAL "LA FAMILIA", PARA EL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA APV. PICOL ORCCOMPUCYO II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2522883, teniendo un presupuesto modificado total de S/ 11'980,481.49 (Once Millones Novecientos Ochenta Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 49/100 soles); así también opina declarar PROCEDENTE APROBAR, el Expediente Modificado N° 08, con Ampliación de Plazo N° 06, por 94 días calendario, para el Proyecto: "CREACION DEL COMPLEJO RECREACIONAL "LA FAMILIA", PARA EL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA APV. PICOL ORCCOMPUCYO II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2522883, con eficacia anticipada desde el 21 de abril de 2024, y concluye el 23 de julio de 2024, teniendo como nuevo plazo de ejecución de obra 862 días calendario, recomendando se curse copias a Secretaría de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para que se deslinde responsabilidades administrativas, por la inacción administrativa;

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 032-2024-MDSJ/C, de fecha 29 de enero de 2024, y en concordancia con las facultades que confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972, y dando cumplimiento a la norma vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente Técnico Modificado N° 08, por Ampliación Presupuestal N° 04, por el monto de S/ 1'112,712.60 (Un Millón Ciento Doce Mil Setecientos Doce con 60/100 soles), para la ejecución del Proyecto: "CREACION DEL COMPLEJO RECREACIONAL "LA FAMILIA", PARA EL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA APV. PICOL ORCCOMPUCYO II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2522883, haciendo un nuevo presupuesto total de S/ 11'980,481.49 (Once Millones Novecientos Ochenta Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 49/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, con eficacia anticipada al 21 de abril de 2024, el Expediente Técnico Modificado N° 08, por Ampliación de Plazo N° 06, por 94 días calendario, para el Proyecto: "CREACION DEL COMPLEJO RECREACIONAL "LA FAMILIA", PARA EL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA APV. PICOL ORCCOMPUCYO II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2522883, teniendo como plazo total de ejecución 862 días calendario, con fecha de inicio a partir del 21 de abril de 2024, y con nueva fecha de culminación de la obra el 23 de julio de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que Gerencia de Infraestructura, bajo responsabilidad y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 33.1 del artículo 33, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, aprobada mediante R.D. N° 001-2019-EF/63.01, cumpla con efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, la remisión de copias de los actuados a Secretaría Técnica del Procedimiento





Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, para que evalué el deslinde de responsabilidades de corresponder, como consecuencia de la ampliación de plazo con eficacia anticipada al 21 de abril de 2024, del proyecto con CUI N° 2522883.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, y demás dependencias administrativas de la entidad que tengan incidencia con la emisión del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

ARTÍCULO SÉPTIMO. - DEVOLVER, el expediente administrativo con todos sus actuados a Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
.....
Mg. Bernardino Marín Castillo
GERENTE MUNICIPAL

